



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO PLENARIO

REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA Y ACUMULACIÓN

EXPEDIENTES: TEEM/RAP/06/2020 Y
TEEM/RAP/07/2020.

PROMOVENTE: EDGAR ISRAEL QUINTANA BELTRÁN Y
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL, COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE Y LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA, AMBAS DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS, TODOS DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROMOVENTE: EDGAR ISRAEL QUINTANA BELTRÁN Y VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, AMBAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS,
TODOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

P R E S E N T E.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo plenario de
fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, que a la letra dice:

"En mérito de lo expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO.- Es **procedente reencauzar** la vía de impugnación intentada por Edgar Israel Quintana Beltrán y Víctor Manuel González Martínez a juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

SEGUNDO.- Se **instruye** a la Secretaría General de este Tribunal, a efecto de que integre los expedientes con el escrito de demanda y sus anexos como juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, realizando la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno, bajos los números **TEEM/JDC/43/2020** y **TEEM/JDC/44/2020**, respectivamente.

TERCERO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

CUARTO.- Se **acumula** el expediente **TEEM/JDC/44/2020** al diverso **TEEM/JDC/43/2020**, por ser éste el más antiguo, en términos de las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

QUINTO. *Túrnense los expedientes referidos al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, de acuerdo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS A LAS PARTES, Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 102, 103, y 104, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

*Así, por **unanimidad** de votos lo acordaron y firmaron las Magistradas y Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General que autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARÍA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.